



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA TRANSITORIA
POR EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2,018 A JUZGADO CUARTO DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD**

RADICADO: 087584189-004-2019-00514-00

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: FUNDACION SANTO DOMINGO NIT 890.102.129-9

DEMANDADOS: EUGENIA MARIA BALOCO SIMANCA C.C. 33.279.247

INFORME SECRETARIAL – Doce (12) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Señora Juez, a su despacho el anterior proceso EJECUTIVO informándole que el Dr. EKER DONY MACHADO ARIZA, en su calidad de Representante Legal Suplente de la FUNDACIÓN SANTO DOMINGO, otorgó poder a la Dra. CLAUDIA VICTORIA RUEDA SANTOYO y a su vez aporto Registro Civil de Defunción del Dr. DAVILA MORENO RAUL ARTURO (Q.E.P.D), para su respectiva revocatoria de poder. Sírvase proveer.

**DANIELA ESPINOSA GALÉ
SECRETARIA**

Soledad, Doce (12) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Visto el anterior informe secretarial, se tiene que el Sr. Dr. EKER DONY MACHADO ARIZA, en su calidad de Representante Legal Suplente de la FUNDACIÓN SANTO DOMINGO que funge como demandante dentro del proceso de la referencia, presentó memorial el 12 de julio de 2022, solicitando se RECONOZCA PERSONERIA a la Dra. CLAUDIA VICTORIA RUEDA SANTOYO identificada con C.C. 32.697.305 y T.P. 59.537 del C.S.J. y conforme al artículo 68 inciso 2º que reza: “Para sustituir un poder debe procederse de la misma manera que para constituirlo...”

Así mismo, se tiene que el Dr. EKER DONY MACHADO ARIZA, aporto Registro Civil de Defunción del Dr. DAVILA MORENO RAUL ARTURO (Q.E.P.D) identificado con C.C.18.761.013 y T.P. 90.735 del C.S.J., quien actuaba como apoderado de la parte demandante.

De acuerdo a lo citado en la norma y por observar el despacho que el poder conferido, cumple con los requisitos estipulados, se accederá a admitir el poder presentado.

por lo que el Juzgado,

RESUELVE

- 1.- Admítase el poder conferido por el Dr. EKER DONY MACHADO ARIZA, en su calidad de Representante Legal Suplente de la FUNDACIÓN SANTO DOMINGO que funge como demandante dentro del proceso de la referencia, a la Dra. CLAUDIA VICTORIA RUEDA SANTOYO
- 2.- Revocar el poder al Dr. DAVILA MORENO RAUL ARTURO (Q.E.P.D), de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva del proveído.
- 3.- En consecuencia, téngase como apoderada de la parte demandante a la Dra. CLAUDIA VICTORIA RUEDA SANTOYO identificada con C.C. 32.697.305 y T.P. 59.537 del C.S.J dentro del proceso de la referencia, en la forma y términos del poder a ella conferido.

DEG

Palacio de Justicia, carrera 21 calle 20 esquina Palacio de Justicia

Teléfono: 3885005 Ext 4033

Celular: 304-347-81-91

Correo electrónico j04prpcoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

www.ramajudicial.gov.co

Soledad – Atlántico. Colombia



No. SC5790 - 4

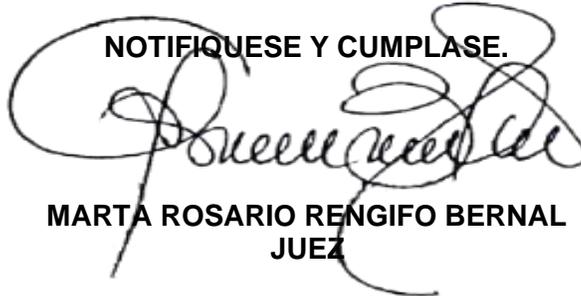
No. GP 959 - 4



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA TRANSITORIA
POR EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2,018 A JUZGADO CUARTO DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD**

RADICADO: 087584189-004-2019-00514-00
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: FUNDACION SANTO DOMINGO NIT 890.102.129-9
DEMANDADOS: EUGENIA MARIA BALOCO SIMANCA C.C. 33.279.247

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



MARTA ROSARIO RENGIFO BERNAL
JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA TRANSITORIA POR EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2,018 AL CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD

Constancia: El anterior auto se notifica por anotación en Estado No. __ En la secretaría del Juzgado a las 8:00 A.M Soledad,

LA SECRETARIA

Firmado Por:
Marta Rosario Rengifo Bernal
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 005
Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3c18e9d39481c2440c55f9c6dbd0a8cafabd6eedab1e6da6286612cc6180e761**

Documento generado en 12/08/2022 01:36:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>